

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-33

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL COMITE EJECUTIVO QUE COORDINARA LAS
GESTIONES DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO DURANTE
SU INCUMBENCIA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
GOBERNADORES DEL SUR.**

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico ha sido electo para presidir la Asociación de Gobernadores del Sur, durante el período que comprende desde septiembre de 1997 hasta septiembre de 1998.

POR CUANTO: Esta Asociación se distingue por la discusión de temas dirigidos a exaltar o desarrollar todos aquellos conceptos y tendencias modernas que impulsan la transformación social, económica y política que se está dando a través de toda la nación americana.

POR CUANTO: La Asociación de Gobernadores del Sur celebra una Reunión Anual, con el objetivo de desarrollar, adoptar y evaluar la política pública de la Asociación, así como permitir que los Gobernadores del Sur se reúnan e intercambien información sobre programas estatales innovadores.

POR CUANTO: La Asociación de Gobernadores del Sur ha seleccionado a Puerto Rico como anfitrión para la Reunión Anual.

POR CUANTO: El honor que se le hace a Puerto Rico al escogerle como la sede de esta Reunión Anual y elegir al Gobernador para que presida tan distinguida organización representa una distinción extraordinaria que brinda a nuestra Isla la oportunidad de proyectar a la nación toda su fortaleza, sus recursos creativos, su vocación democrática y su alto sentido de respeto a la convivencia social.

POR CUANTO: La incumbencia del Gobernador de Puerto Rico, así como ser la sede de la Reunión Anual y otras reuniones, brindan al Gobierno de Puerto Rico la oportunidad de discutir con otros gobiernos estatales, programas e iniciativas

que ha desarrollado para adelantar reformas en diversas áreas como la economía, las telecomunicaciones, la transportación, el comercio, entre otras. A su vez, Puerto Rico tendrá la oportunidad de conocer los programas que han desarrollado otros estados en la consecución de los mismos fines.

POR CUANTO: Durante los días en que se celebre la Reunión Anual, Puerto Rico será el centro de atención a nivel nacional e internacional, lo que promoverá resultados favorables en diversas áreas, pero especialmente en el comercio y el turismo, áreas de fundamental importancia en el desarrollo económico de la Isla.

POR CUANTO: La Reunión Anual estimulará, además, una participación más activa de Puerto Rico en la economía nacional, sirviendo como vehículo efectivo para exaltar a Puerto Rico ante los demás estados como una alternativa viable y atractiva para la inversión comercial, industrial y financiera, así como destino turístico idóneo.

POR CUANTO: La Reunión Anual situará a Puerto Rico como el facilitador natural entre los Estados Unidos, Latinoamérica y el Caribe.

POR CUANTO: Esta participación resultará en un mayor despliegue y conocimiento nacional e internacional de las ventajas que ofrece Puerto Rico en las áreas de mercadeo, turismo, comercio, industria, comunicaciones, banca y transportación, lo cual generará una mayor actividad comercial. El costo de dar a conocer estas ventajas a nivel nacional e internacional a través de los medios tradicionales representa cuantiosas inversiones de fondos públicos, en contraste con la oportunidad única que brinda la celebración de una actividad de tanta envergadura para la promoción de Puerto Rico.

POR CUANTO: Como Presidente, el Gobernador dirigirá las actividades de la organización, incluyendo el proceso de planificación, desarrollo, coordinación e implantación tanto de la agenda de trabajo para el año, como de toda la logística necesaria para llevar a cabo las actividades que se celebren en Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario establecer un Comité Ejecutivo para coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial en apoyo a las gestiones del Gobernador durante su incumbencia.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Ejecutivo de la Asociación de Gobernadores del Sur 1998 en adelante "el Comité".

SEGUNDO: El Comité tendrá la encomienda de coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial orientado al desarrollo de la agenda de trabajo y a la organización de eventos, incluyendo, pero sin limitarse, a las áreas de seguridad, transportación, personal, material, equipo y otras actividades dirigidas al éxito de la incumbencia del Gobernador y la Reunión Anual.

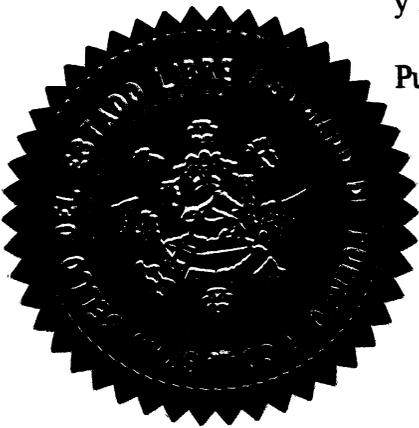
TERCERO: El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Secretaria de Estado;
- 2.- Secretario de Justicia;
- 3.- Secretario de Desarrollo Económico y Comercio;
- 4.- Presidente del Banco Gubernamental de Fomento;
- 5.- Directora de la Administración de Asuntos Federales;
- 6.- Secretario de la Gobernación;
- 7.- Ayudante Especial del Gobernador a cargo de la Oficina de Enlace de la Oficina Propia del Gobernador, quién será la Directora Ejecutiva.

CUARTO: La Directora Ejecutiva del Comité podrá convocar a los miembros del Comité y a los jefes ejecutivos de otros organismos gubernamentales a reuniones para coordinar las gestiones propias del Gobierno y la colaboración que éstos prestarán a las diversas actividades que se relacionen con las funciones del Gobernador como Presidente de la Asociación de Gobernadores del Sur y su Reunión Anual.

- QUINTO:** Todas las dependencias del Gobierno de Puerto Rico prestarán la mayor cooperación al Comité en la pronta consecución de sus metas y objetivos.
- SEXTO:** Todas las dependencias gubernamentales pondrán a la disposición del Comité, los recursos humanos, fiscales y físicos, necesarios para el logro de los propósitos e implantación de esta Orden Ejecutiva.
- SEPTIMO:** El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en el desempeño de su función como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, será responsable de dirigir el proceso de utilización de los recursos fiscales que se requieran para la implantación de esta Orden Ejecutiva.
- OCTAVO:** El Comité tendrá una duración definida y se entenderá disuelto una vez haya cumplido con su encomienda.
- NOVENO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata .

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de agosto de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 18 de agosto de 1997.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado